
PRESENTACIÓN PLANES
DE PENSIONES
INDIVIDUALES Y PLANES
DE PENSIONES
SIMPLIFICADOS PARA
AUTÓNOMOS.



29 de Noviembre de 2.023



cajaviva
caja**rural**

¿ QUÉ ES UN PLAN DE PENSIONES?.



- Producto de Inversión / Ahorro Colectiva a largo plazo, complementario de las coberturas de la Seguridad Social y que permite al partícipe disponer de un capital en el momento de su jubilación o cualquier otra de las contingencias cubiertas, aprovechándose de unas excelentes ventajas fiscales sobre las aportaciones realizadas durante la vida del plan.
- El partícipe no dispone de liquidez hasta el momento de la JUBILACIÓN, salvo los siguientes casos:
 - Incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez.
 - Fallecimiento
 - Supuestos excepcionales de liquidez (casos de dependencia severa o gran dependencia, enfermedad grave, desempleo y liquidez de las aportaciones con 10 años de antigüedad).
- VENTAJAS FISCALES de las aportaciones reduciendo estas la base imponible general del I.R.P.F. El límite máximo de estas reducciones será la menor de las dos siguientes:
 - 1.500,00.-€
 - El 30% sobre la suma de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas.Si quedara remanente para reducir por insuficiencia de la base imponible general o por aplicación de los límites indicados anteriormente, se podrá utilizar en los cinco ejercicios siguientes.
- FISCALIDAD de las Prestaciones.
 - Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de los planes de pensiones tendrán la consideración de rendimientos de trabajo y, por tanto, se integran en la base imponible general del I.R.P.F. En función de la fecha en la que se hayan realizado las aportaciones, la prestación disfrutará de una reducción del 40%.
- Cuanto antes se contrate un Plan de Pensiones Individual más se beneficiará de la capitalización de las aportaciones; permitiendo que pequeñas aportaciones a largo plazo generen mucho más capital que grandes aportaciones a corto plazo.

¿ QUÉ ES UN PLAN DE PENSIONES?.

- La incertidumbre del Sistema Público de Pensiones provoca que los planes de pensiones privados sean un producto interesante para cualquier segmento de la población, independiente de la edad y poder adquisitivo.
- Posibilidad de movilizar los derechos consolidados a otra Entidad Gestora con importantes **BONIFICACIONES de hasta un 5% sobre los derechos consolidados traspasados.**
- En función del perfil y aversión al riesgo del cliente, la proximidad a la jubilación y la situación del mercado, se podrá optar entre:
 - RGADinero. Renta fija a corto plazo.
 - RGARenta Fija. Renta fija a largo plazo.
 - RGAMixto 20 II y RGAMixto 40. Renta fija mixta.
 - RGAMixto 75. Renta variable.
 - RGARenta Variable Europea.
 - RGARenta Variable Española.



COMBijubilación

Móntate tu jubilación

Consigue una bonificación de hasta un **5%**

Plazo 40 años

Consigue una bonificación de hasta un **5%**

NUEVOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADOS.



- La publicación de la Ley de Regulación para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo ha incorporado una nueva figura, los PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADOS PARA AUTÓNOMOS.
- Estos planes se dirigen, entre otros, a los trabajadores AUTÓNOMOS, los cuales van a poder aumentar el límite de las aportaciones a estos planes de pensiones.
- Los nuevos Planes de Pensiones de Empleo Simplificados para Autónomos, posibilitan a estos realizar aportaciones de hasta 4.250,00.-€ que unidos a las que pueden realizar a los Planes de Pensiones Individuales, 1.500,00.-€, alcanzan los 5.750,00.-€ anuales
- Características. Las mismas que los planes de pensiones individuales.
- Gama de Planes de Pensiones de Empleo Simplificados para Autónomos:
 - RGAAutónomos Conservador. Renta fija mixta.
 - RGAAutónomos Moderado. Renta variable mixta.